



BBVA

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), de conformidad con lo establecido en la legislación de Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

BBVA, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, remite el texto completo del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Bilbao, en el Palacio Euskalduna, previsiblemente el próximo 11 de marzo en segunda convocatoria, el cual ha sido publicado en el día de hoy, en la prensa diaria y en la página web de la Sociedad, www.bbva.com.

Asimismo se adjuntan los textos completos de las propuestas de acuerdos.

Los informes de los administradores sobre los puntos del orden día que así lo requieren y la demás documentación relativa a la Junta General se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad, www.bbva.com.

Madrid, 5 de febrero de 2016

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

BILBAO, 11 DE MARZO DE 2016

ANUNCIO

El Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante la "Sociedad", "BBVA" o el "Banco"), en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2016, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración en Bilbao, en el Palacio Euskalduna, calle Abandoibarra nº 4, el día 10 de marzo de 2016, a las 12,00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 11 de marzo de 2016, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- *Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social:*

1.1 Examen y aprobación de las cuentas anuales y los informes de gestión de BBVA y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

1.2 Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2015.

1.3 Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2015.

SEGUNDO.- *Adopción de los siguientes acuerdos sobre reelección, ratificación y nombramiento de miembros del Consejo de Administración:*

2.1 Rreelección de don Francisco González Rodríguez.

2.2 Ratificación y nombramiento de don Carlos Torres Vila.

2.3 Nombramiento de don James Andrew Stott.

2.4 Nombramiento de don Sunir Kumar Kapoor.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 34 de los Estatutos Sociales, determinación del número de consejeros en el de los que lo sean con arreglo a los acuerdos que se adopten en este punto del Orden del Día, de lo que se dará cuenta a la Junta General a los efectos correspondientes.

TERCERO.- *Aprobación de cuatro aumentos de capital con cargo a reservas voluntarias con el objeto de poder implementar el sistema de retribución al accionista denominado "Dividendo Opción":*

3.1 Aumento del capital social, según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias. Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo garantizado. Previsión expresa de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para determinar la fecha de ejecución del aumento y sus condiciones en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y adaptar la redacción de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social resultante. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas

acciones en las Bolsas de Valores españolas y extranjeras en las que coticen las acciones de BBVA, en la forma exigible en cada una de ellas.

3.2 Aumento del capital social, según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias. Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo garantizado. Previsión expresa de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para determinar la fecha de ejecución del aumento y sus condiciones en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y adaptar la redacción de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social resultante. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas y extranjeras en las que coticen las acciones de BBVA, en la forma exigible en cada una de ellas.

3.3 Aumento del capital social, según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias. Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo garantizado. Previsión expresa de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para determinar la fecha de ejecución del aumento y sus condiciones en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y adaptar la redacción de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social resultante. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas y extranjeras en las que coticen las acciones de BBVA, en la forma exigible en cada una de ellas.

3.4 Aumento del capital social, según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49€) de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias. Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo garantizado. Previsión expresa de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para determinar la fecha de ejecución del aumento y sus condiciones en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y adaptar la redacción de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social resultante. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas y extranjeras en las que coticen las acciones de BBVA, en la forma exigible en cada una de ellas.

CUARTO.- *Prórroga del Sistema de retribución con entrega diferida de acciones para los consejeros no ejecutivos de BBVA aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2006 y prorrogado por la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de marzo de 2011.*

QUINTO.- *Reelección de los auditores de cuentas de BBVA y de su grupo consolidado para el ejercicio 2016.*

SEXTO.- *Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.*

SÉPTIMO.- *Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de BBVA.*

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo uno o más puntos del orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social, Plaza de San Nicolás número 4, 48005, Bilbao, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

ASISTENCIA

Conforme a los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de 500 acciones o más inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse.

Por cuanto es previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria, a efectos de lo establecido en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 6 de marzo de 2016.

La Sociedad facilitará a cada accionista con derecho de asistencia que lo solicite, una tarjeta nominativa para el acceso al local donde se celebre la Junta General y en ella se indicará el número de acciones de las que sea titular. Las solicitudes podrán enviarse a la Oficina de Atención al Accionista, cursarse a través de la página web de la Sociedad (www.bbva.com) o presentarse en cualquiera de las sucursales de BBVA.

Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, solicitando la correspondiente tarjeta de agrupación en cualquiera de las sucursales de BBVA.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General, se podrá solicitar a los asistentes la tarjeta de asistencia, los documentos que acrediten la condición del representante y la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

VOTO Y DELEGACIÓN A DISTANCIA

VOTO Y DELEGACIÓN POR MEDIOS ESCRITOS

Aquellos accionistas que no asistan personalmente a la Junta General podrán emitir su voto a distancia haciendo uso de la fórmula de voto que se incorpora en la tarjeta de asistencia, que podrá solicitarse y entregarse en cualquiera de las sucursales de BBVA.

Los accionistas que deseen ejercer el voto por correspondencia postal podrán solicitar a la Sociedad, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General, a través de la Oficina de Atención al Accionista o de cualquiera de las sucursales de BBVA, la emisión del correspondiente documento nominativo de voto por correo que, una vez completado en los plazos y siguiendo las instrucciones que en él figuran, deberá ser remitido por correo certificado con acuse de recibo a la Oficina de Atención al Accionista en Gran Vía 1, 48001 Bilbao, para su procesamiento y cómputo.

A los efectos de permitir el procesamiento de los votos emitidos a distancia, éstos deberán ser recibidos al menos 24 horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, no computándose aquellos votos que sean recibidos con posterioridad.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse utilizando la fórmula de delegación que figura en la tarjeta de asistencia y podrá hacerse llegar a la Sociedad por cualquiera de los medios señalados en este apartado.

VOTO Y DELEGACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El ejercicio de los derechos de voto y delegación mediante correspondencia electrónica se realizará a través de la página web del Banco (www.bbva.com). Para ello los accionistas deberán seguir las reglas e instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio "Junta General 2016" de dicha web.

A los efectos de garantizar su identidad, los accionistas que deseen votar o delegar por medios electrónicos deberán obtener a través de la página web (www.bbva.com) una clave de acceso, siguiendo para ello las instrucciones que figuran en el espacio "Junta General 2016/ Delegación y Voto Electrónico". La acreditación de su identidad para obtener la clave podrá hacerse a través de las siguientes vías:

- a) DNI electrónico;
- b) BBVA.es" (en el caso de accionistas usuarios de banca electrónica); o
- c) Solicitud de acreditación (en el caso de accionistas no usuarios de banca electrónica "BBVA.es" y accionistas personas jurídicas), de conformidad con lo establecido en la página web.

Una vez que el accionista disponga de clave de acceso, podrá ejercitar sus derechos de voto y delegación, con carácter previo a la celebración de la Junta General, a través del espacio "Junta General 2016/Delegación y Voto Electrónico" de la web de la Sociedad (www.bbva.com) a partir del día 17 de febrero de 2016 y hasta las 12,00 horas del día anterior a la fecha de celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, hasta las 12,00 horas del día 9 de marzo de 2016, completando los formularios y siguiendo las instrucciones que allí figuran para el ejercicio de cada uno de estos derechos.

SUSPENSIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y voto por medios electrónicos.

REVOCACIÓN DEL VOTO O DE LA DELEGACIÓN

La asistencia personal del accionista a la Junta General revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas podrán solicitar de los administradores hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

El accionista que desee ejercitar el derecho de información podrá hacerlo por escrito, remitiendo su comunicación a la Oficina de Atención al Accionista en Gran Vía 1, 48001 Bilbao; o por correo electrónico, a través del buzón puesto a su disposición a estos efectos en el apartado “Derecho de Información” en el espacio “Junta General 2016” de la página web de la Sociedad (www.bbva.com), siguiendo las instrucciones que allí figuran.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, Plaza de San Nicolás número 4, de Bilbao, o en la página web de la Sociedad (www.bbva.com), en el espacio “Junta General 2016”, los textos completos de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta General y los informes de los administradores sobre los puntos del orden del día que así lo requieran; las cuentas anuales e informes de gestión, tanto individuales como consolidados, que serán sometidos a la aprobación de la Junta General, junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas; el informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2015; el currículum, la categoría (condición) y las preceptivas propuestas e informes sobre el nombramiento, ratificación y reelección de consejeros propuestos en el punto Segundo; y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de BBVA. Asimismo, se pone a disposición de los accionistas el texto completo del Reglamento del Consejo de Administración, de cuyas modificaciones se informará a la Junta General; los informes de administradores y de los auditores de cuentas distintos del auditor de la Sociedad, nombrados por el Registro Mercantil, emitidos desde la última Junta General y requeridos por la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el uso de las delegaciones para aumentar el capital social y para emitir obligaciones convertibles, de los que también se dará cuenta a la Junta General; así como la demás documentación legal relativa a la Junta General. Los señores accionistas pueden obtener y solicitar la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de todos los documentos mencionados.

Asimismo, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, toda la documentación e información relativa a la Junta General de Accionistas estará disponible para su consulta en la página web de la Sociedad (www.bbva.com), en el espacio “Junta General 2016”.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, BBVA ha habilitado con ocasión de la convocatoria de la Junta General un Foro Electrónico de Accionistas en la página web del Banco (www.bbva.com), con la finalidad legalmente establecida, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimadas.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria, para lo que deberán seguirse las instrucciones que el Banco ha publicado en su página web (www.bbva.com) con ocasión de la convocatoria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de BBVA con ocasión de la celebración de la Junta General.

Para acceder y utilizar el Foro, los accionistas deberán disponer de una clave de acceso que podrán obtener a través de la página web (www.bbva.com), siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio “Junta General 2016/ Foro Electrónico de Accionistas”.

INFORMACIÓN GENERAL

Para los aspectos relativos a la Junta General no contenidos en este anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad (www.bbva.com).

Asimismo, para obtener información adicional, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista en Gran Vía 1, 48001 Bilbao, en horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes; al teléfono 902-200-902 de la Línea de Atención al Accionista, en horario de 8 a 22 horas de lunes a viernes; o mediante el envío de un correo electrónico al buzón accionistas@bbva.com.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia, información, voto, participación en el Foro Electrónico de Accionistas así como para el cumplimiento de cuantas otras

obligaciones legales se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta General, serán incorporados en el fichero de accionistas cuyo responsable es la Sociedad y serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial en lo relativo a la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General. Estos datos serán comunicados al Notario en relación con el levantamiento del acta notarial de la Junta y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o ser accesibles al público en general en la medida en que consten en la documentación que se encuentre disponible en la página web (www.bbva.com) o se manifiesten en la Junta General, cuya celebración podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web. Al asistir a la Junta General, el/la asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, en los términos establecidos al efecto en la legislación vigente, dirigiendo un escrito a la Oficina de Atención al Accionista, en Gran Vía 1, 48001, Bilbao o mediante el envío de un correo electrónico al buzón "accionistas@bbva.com".

En el caso de que en la tarjeta de asistencia el accionista incluya datos de carácter personal referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

NOTA

LA JUNTA GENERAL SE CELEBRARÁ, PREVISIBLEMENTE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016 EN EL LUGAR Y HORA SEÑALADOS, A NO SER QUE FUERAN ADVERTIDOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LO CONTRARIO A TRAVÉS DE LA PRENSA DIARIA Y DE LA PÁGINA WEB (www.bbva.com).

Bilbao, 5 de febrero de 2016, el Secretario General y del Consejo de Administración.

PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016

- 1.1. Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales e informe de gestión de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015, así como las cuentas anuales e informe de gestión consolidados del Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria correspondientes al mismo ejercicio.

Facultar al Presidente, D. Francisco González Rodríguez, y al Secretario General y del Consejo, D. Domingo Armengol Calvo, indistintamente y con facultades de sustitución, para efectuar el depósito de las cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría, individuales y consolidados, correspondientes al Banco y a su Grupo, así como para expedir los certificados correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 279 de la Ley de Sociedades de Capital y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

- 1.2. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondiente al ejercicio de 2015 por importe de 2.863.610.105,77€ (dos mil ochocientos sesenta y tres millones seiscientos diez mil ciento cinco euros con setenta y siete céntimos de euro), en los siguientes términos:

- La cantidad de 19.143.430,05€ (diecinueve millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta euros con cinco céntimos de euro) a la dotación de la reserva legal.
- La cantidad de 1.013.753.450,40€ (mil trece millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta euros con cuarenta céntimos de euro) al pago de dividendos, que ya han sido satisfechos en su integridad con anterioridad a esta Junta General de Accionistas como cantidades a cuenta de los dividendos del ejercicio, conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del Banco en sus reuniones de fecha 1 de julio y 22 de diciembre de 2015. A este respecto, se acuerda ratificar en todo lo necesario los mencionados acuerdos del Consejo de Administración del Banco por los que se aprobó la distribución de cantidades a cuenta del dividendo del ejercicio 2015.
- La cantidad de 130.587.153,42€ (ciento treinta millones quinientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos de euro) al pago en efectivo derivado de la adquisición por el Banco de los derechos de asignación gratuita de los accionistas que así lo solicitaron en las ampliaciones de capital con cargo a reservas acordadas en ejecución de los acuerdos adoptados por la

Junta General de Accionistas celebrada el 13 de marzo de 2015, en los apartados 4º.1 y 4º.2 del punto cuarto del orden del día, para la implantación del sistema de retribución al accionista denominado “Dividendo Opción”.

- La cantidad de 211.927.256,71€ (doscientos once millones novecientos veintisiete mil doscientos cincuenta y seis euros con setenta y un céntimos de euro) al pago correspondiente a la remuneración de los instrumentos de Capital de Nivel 1 Adicional emitidos en mayo de 2013, febrero de 2014 y febrero de 2015 realizado durante el ejercicio 2015.
 - El resto del resultado, esto es, la cantidad de 1.488.198.815,19€ (mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ciento noventa y ocho mil ochocientos quince euros con diecinueve céntimos de euro), a la dotación de reservas voluntarias de la Sociedad.
- 1.3. Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. correspondiente al ejercicio social 2015.

PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016

En este punto del orden del día, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, se somete a la Junta General la reelección, por el período estatutario, de D. Francisco González Rodríguez, como miembro del Consejo de Administración, en su condición de consejero ejecutivo.

También se somete a la Junta General, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, la ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 4 de mayo de 2015, por el que se designó por cooptación a D. Carlos Torres Vila miembro del Consejo de Administración del Banco, con la condición de consejero ejecutivo; y su nombramiento, por el período estatutario, como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero ejecutivo.

Finalmente, siguiendo la propuesta realizada al Consejo de Administración por la Comisión de Nombramientos, se somete a la Junta General el nombramiento, por el período estatutario, de D. James Andrew Stott y D. Sunir Kumar Kapoor, como nuevos vocales del Consejo de Administración, con la condición de consejeros independientes, en las vacantes de los cargos de don Ramón Bustamante y de la Mora y de don Ignacio Ferrero Jordi que se producirán en esta Junta General.

Todas las reelecciones y nombramientos propuestos cuentan con el informe justificativo del Consejo de Administración establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y, en el caso de la propuesta de reelección del Sr. González Rodríguez y la propuesta de ratificación y nombramiento del Sr. Torres Vila, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos. Estos informes se han puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General.

En consecuencia, se propone a la Junta:

- 2.1. Reelegir como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero ejecutivo, por el período estatutario de tres años, a [D. Francisco González Rodríguez](#), mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en la calle Azul nº 4, de Madrid.
- 2.2. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 4 de mayo de 2015, por el que se designó por cooptación a [D. Carlos Torres Vila](#), mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en la calle Azul nº 4, de Madrid, como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero ejecutivo; y nombrarle como miembro del

Consejo de Administración, con la condición de consejero ejecutivo, por el período estatutario de tres años.

- 2.3.** Nombrar como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero independiente, por el período estatutario de tres años, a [D. James Andrew Stott](#), mayor de edad, casado, de nacionalidad británica, con domicilio a estos efectos en calle Azul nº 4, de Madrid y con N.I.E. vigente nº X0269318B.
- 2.4.** Nombrar como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero independiente, por el período estatutario de tres años, a [D. Sunir Kumar Kapoor](#) mayor de edad, casado, de nacionalidad estadounidense, con domicilio a estos efectos en calle Azul nº 4, de Madrid y con Pasaporte vigente nº 469334505.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 34 de los Estatutos Sociales, determinación del número de consejeros en el de los que los sean con arreglo a los acuerdos que se adopten en este punto del orden del día, de lo que se dará cuenta a la Junta General a los efectos correspondientes.

PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016

3.1 Aumento de capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,49€ de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias. Previsión de suscripción incompleta. Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo garantizado. Solicitud de admisión a negociación. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

1. **Aumento de capital social con cargo a reservas.-** Se acuerda aumentar el capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“**BBVA**”, la “**Sociedad**” o el “**Banco**”), con cargo a reservas voluntarias en un importe igual al resultado de multiplicar (a) el número determinable de acciones nuevas a emitir que resulte de la fórmula que se indica a continuación por (b) 0,49€ (equivalente al valor nominal de una acción ordinaria de BBVA). El aumento de capital se realizará mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, que serán de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 0,49€ de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, para su asignación gratuita a los accionistas del Banco.

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital conforme a lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital. En caso de producirse dicha suscripción incompleta, el capital social se aumentará en la cuantía que corresponda.

El número de acciones ordinarias nuevas a emitir será el resultado de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

NAA / NDA

Donde:

NAA (número de acciones antiguas) es el número total de acciones en las que se divide el capital social de BBVA en la fecha en que se acuerde llevar a efecto el aumento de capital; y

NDA (número de derechos de asignación) es el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva, que será igual al resultado de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente superior:

$$\text{NDA} = \text{PR} \times \text{NAA} / \text{VMR}$$

Donde:

PR (precio de referencia) es el precio de cotización de referencia de las acciones de BBVA a efectos del presente aumento de capital, que será igual a la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de BBVA en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) en las cinco (5) sesiones bursátiles anteriores a la fecha en que se acuerde llevar a efecto el aumento de capital, redondeado a la milésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior. En ningún caso, PR podrá ser inferior al valor nominal de las acciones de la Sociedad, de tal forma que si el resultado de dicho cálculo fuese inferior a 0,49€ por acción, PR será igual a 0,49€.

VMR es el valor de mercado de referencia máximo del aumento de capital, que no podrá superar la cifra de 900 millones de euros.

2. **Balance de referencia.-** A los efectos de lo previsto en el artículo 303 de la Ley de Sociedades de Capital, el balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, debidamente auditado por el auditor de cuentas del Banco, y aprobado por esta Junta General Ordinaria de Accionistas en el primer punto del orden del día.
3. **Reservas utilizadas.-** El aumento de capital se realizará íntegramente con cargo a reservas voluntarias, cuyo importe a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 6.970.821.339,21 euros.
4. **Derecho de asignación gratuita.-** Cada acción de la Sociedad otorgará un derecho de asignación gratuita.

Será necesario un número de derechos de asignación gratuita igual a NDA para recibir una acción nueva. A los efectos de que todos los derechos de asignación gratuita sean efectivamente ejercitables y el número de acciones nuevas sea un número entero, BBVA o una entidad de su Grupo renunciará al número de sus derechos de asignación gratuita que corresponda.

5. **Asignación y transmisibilidad de los derechos de asignación gratuita.-** Los derechos de asignación gratuita se asignarán a quienes se encuentren legitimados para ello de acuerdo con la normativa aplicable, al término del día de la publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven y podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que se determine de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital.

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes puedan acreditar su legítima titularidad. Transcurridos tres años, las acciones nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.

6. **Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita.**- BBVA se comprometerá a adquirir los derechos de asignación gratuita, cumpliendo las limitaciones legales que, en su caso, resulten de aplicación, exclusivamente a quienes les hayan sido asignados originalmente y únicamente en relación con los derechos inicialmente asignados, no siendo posible ejercitar el compromiso de adquisición respecto de los derechos de asignación gratuita que sean adquiridos en el mercado.

El precio por el que se comprometerá BBVA a adquirir cada derecho de asignación gratuita será igual al resultado de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior:

$PR / (NDA + 1)$

El compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita por parte de BBVA al precio resultante de la fórmula anterior estará vigente y podrá ser ejercitado por quienes se encuentren legitimados para ello durante el plazo que se determine, dentro del periodo de negociación de dichos derechos.

A tal efecto, se acuerda autorizar al Banco para adquirir tales derechos de asignación gratuita, con el límite máximo del total de los derechos que se emitan, debiendo cumplir con las limitaciones legales que, en su caso, resulten de aplicación.

7. **Representación y derechos de las acciones nuevas.**- Las acciones nuevas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), que ejerce esta función junto con sus entidades participantes. Las acciones nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos que las restantes acciones ordinarias de BBVA.

8. **Admisión a negociación.-** Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de las bolsas de valores extranjeras en las que coticen las acciones de BBVA en el momento de su emisión (actualmente, Londres y México y, a través de ADSs (*American Depository Shares*), en la Bolsa de Nueva York, así como en la Bolsa de Lima, en virtud del acuerdo de intercambio existente entre ambos mercados), para la admisión a negociación de las acciones nuevas emitidas como consecuencia del aumento de capital acordado, haciéndose constar expresamente el sometimiento de BBVA a las normas que existan o puedan dictarse en materia bursátil y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Se hace constar expresamente, a los efectos legales oportunos, que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de BBVA, ésta se adoptará con las formalidades requeridas por la normativa aplicable y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo de exclusión, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.

9. **Ejecución del acuerdo y delegación de facultades.-** Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 30.c) de los Estatutos Sociales, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución; en el Presidente del Consejo de Administración; en el Consejero Delegado; en cualquier otro administrador; y facultar a cualquier apoderado de la Sociedad; para señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, la cual se determinará, con observancia de las previsiones contenidas en este acuerdo, en el plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del presente acuerdo, y para dar la nueva redacción que proceda a los Estatutos Sociales en cuanto a la nueva cifra de capital social y al número de acciones en que éste se divida.

Conforme a lo previsto en el citado artículo 30.c) de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración podrá abstenerse de ejecutar el presente aumento de capital en consideración a las condiciones del mercado, del propio Banco o de algún hecho o acontecimiento con

transcendencia social o económica que aconsejen tal decisión, informando de ello en la primera Junta General de Accionistas que se celebre una vez transcurrido el plazo fijado para su ejecución.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, también de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, autorizándole igualmente para delegar en la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución; en el Presidente del Consejo de Administración; en el Consejero Delegado; en cualquier otro administrador; y facultar a cualquier apoderado de la Sociedad; para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los apartados precedentes del presente acuerdo y en especial, sin carácter exhaustivo y sin que suponga limitación o restricción alguna, se delegan las facultades precisas para:

- i) Determinar el importe del aumento de capital, el número de acciones nuevas, el valor de mercado de referencia (que será, como máximo, de 900 millones de euros) y el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva; todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados precedentes del presente acuerdo.
- ii) Determinar la concreta cuenta o subcuentas de reservas voluntarias con cargo a las cuales se efectuará el aumento de capital.
- iii) Establecer la duración del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita de conformidad con el artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital.
- iv) Fijar, dentro del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita que se establezca, el plazo durante el cual estará vigente y podrá ser ejercitado, en los términos indicados anteriormente, el compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita.
- v) Renunciar al número de derechos de asignación gratuita que sea necesario para cuadrar la proporción de asignación de las acciones nuevas, a los derechos de asignación gratuita que sean adquiridos en virtud del compromiso de adquisición y a cualesquiera otros derechos de asignación gratuita a los que sea necesario o conveniente renunciar.
- vi) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el referido periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, determinando, en su caso, la suscripción

incompleta y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital.

- vii) Redactar, suscribir y presentar la documentación necesaria o conveniente relativa a la emisión y admisión a negociación de las acciones nuevas y los derechos de asignación gratuita ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualquier otra autoridad u organismo nacional o extranjero competente, asumiendo la responsabilidad del contenido de dicha documentación, así como redactar, suscribir y presentar cuanta información adicional, suplementos o documentación complementaria sea requerida o precisa, pudiendo solicitar su verificación y registro.
- viii) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Banco de España, el Banco Central Europeo, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, IBERCLEAR y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener, cuando fuere necesario o conveniente, la autorización, verificación y ejecución de la emisión, así como la admisión a negociación de las acciones nuevas.
- ix) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.
- x) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al aumento de capital, incluyendo sin limitación alguna, cuantos documentos públicos y privados se requieran.
- xi) Redactar, suscribir y presentar la documentación necesaria o conveniente así como realizar todos los actos o trámites que sean necesarios o convenientes para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de IBERCLEAR y de sus entidades participantes y sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), y en las bolsas de valores extranjeras en las que coticen las acciones de BBVA en el momento de su emisión.

- xii) Y realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad del presente acuerdo.

3.2 Aumento de capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,49€ de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias. Previsión de suscripción incompleta. Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo garantizado. Solicitud de admisión a negociación. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

1. ***Aumento de capital social con cargo a reservas.***- Se acuerda aumentar el capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“BBVA”, la “Sociedad” o el “Banco”), con cargo a reservas voluntarias en un importe igual al resultado de multiplicar (a) el número determinable de acciones nuevas a emitir que resulte de la fórmula que se indica a continuación por (b) 0,49€ (equivalente al valor nominal de una acción ordinaria de BBVA). El aumento de capital se realizará mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, que serán de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 0,49€ de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, para su asignación gratuita a los accionistas del Banco.

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital conforme a lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital. En caso de producirse dicha suscripción incompleta, el capital social se aumentará en la cuantía que corresponda.

El número de acciones ordinarias nuevas a emitir será el resultado de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

NAA / NDA

Donde:

NAA (número de acciones antiguas) es el número total de acciones en las que se divide el capital social de BBVA en la fecha en que se acuerde llevar a efecto el aumento de capital; y

NDA (número de derechos de asignación) es el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva, que será igual al resultado de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente superior:

$$\text{NDA} = \text{PR} \times \text{NAA} / \text{VMR}$$

Donde:

PR (precio de referencia) es el precio de cotización de referencia de las acciones de BBVA a efectos del presente aumento de capital, que será igual a la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de BBVA en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) en las cinco (5) sesiones bursátiles anteriores a la fecha en que se acuerde llevar a efecto el aumento de capital, redondeado a la milésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior. En ningún caso, PR podrá ser inferior al valor nominal de las acciones de la Sociedad, de tal forma que si el resultado de dicho cálculo fuese inferior a 0,49€ por acción, PR será igual a 0,49€.

VMR es el valor de mercado de referencia máximo del aumento de capital, que no podrá superar la cifra de 700 millones de euros.

2. **Balance de referencia.**- A los efectos de lo previsto en el artículo 303 de la Ley de Sociedades de Capital, el balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, debidamente auditado por el auditor de cuentas del Banco, y aprobado por esta Junta General Ordinaria de Accionistas en el primer punto del orden del día.
3. **Reservas utilizadas.**- El aumento de capital se realizará íntegramente con cargo a reservas voluntarias, cuyo importe a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 6.970.821.339,21 euros.
4. **Derecho de asignación gratuita.**- Cada acción de la Sociedad otorgará un derecho de asignación gratuita.

Será necesario un número de derechos de asignación gratuita igual a NDA para recibir una acción nueva. A los efectos de que todos los derechos de asignación gratuita sean efectivamente ejercitables y el número de acciones nuevas sea un número entero, BBVA o una entidad de su Grupo renunciará al número de sus derechos de asignación gratuita que corresponda.

5. **Asignación y transmisibilidad de los derechos de asignación gratuita.**- Los derechos de asignación gratuita se asignarán a quienes se encuentren legitimados para ello de acuerdo con la normativa

aplicable, al término del día de la publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven y podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que se determine de conformidad con lo dispuesto en el artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital.

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes puedan acreditar su legítima titularidad. Transcurridos tres años, las acciones nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.

6. **Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita.**- BBVA se comprometerá a adquirir los derechos de asignación gratuita, cumpliendo las limitaciones legales que, en su caso, resulten de aplicación, exclusivamente a quienes les hayan sido asignados originalmente y únicamente en relación con los derechos inicialmente asignados, no siendo posible ejercitar el compromiso de adquisición respecto de los derechos de asignación gratuita que sean adquiridos en el mercado.

El precio por el que se comprometerá BBVA a adquirir cada derecho de asignación gratuita será igual al resultado de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior:

$$\text{PR} / (\text{NDA} + 1)$$

El compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita por parte de BBVA al precio resultante de la fórmula anterior estará vigente y podrá ser ejercitado por quienes se encuentren legitimados para ello durante el plazo que se determine, dentro del periodo de negociación de dichos derechos.

A tal efecto, se acuerda autorizar al Banco para adquirir tales derechos de asignación gratuita, con el límite máximo del total de los derechos que se emitan, debiendo cumplir con las limitaciones legales que, en su caso, resulten de aplicación.

7. **Representación y derechos de las acciones nuevas.**- Las acciones nuevas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo

registro contable estará atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), que ejerce esta función junto con sus entidades participantes. Las acciones nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos que las restantes acciones ordinarias de BBVA.

8. **Admisión a negociación.-** Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de las bolsas de valores extranjeras en las que coticen las acciones de BBVA en el **momento** de su emisión (actualmente, Londres y México y, a través de ADSs (*American Depository Shares*), en la Bolsa de Nueva York, así como en la Bolsa de Lima, en virtud del acuerdo de intercambio existente entre ambos mercados), para la admisión a negociación de las acciones nuevas emitidas como consecuencia del aumento de capital acordado, haciéndose constar expresamente el sometimiento de BBVA a las normas que existan o puedan dictarse en materia bursátil y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Se hace constar expresamente, a los efectos legales oportunos, que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de BBVA, ésta se adoptará con las formalidades requeridas por la normativa aplicable y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo de exclusión, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.

9. **Ejecución del acuerdo y delegación de facultades.-** Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 30.c) de los Estatutos Sociales, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución; en el Presidente del Consejo de Administración; en el Consejero Delegado; en cualquier otro administrador; y facultar a cualquier apoderado de la Sociedad; para señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, la cual se determinará, con observancia de las previsiones contenidas en este acuerdo, en el plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del presente acuerdo, y para dar la nueva redacción que proceda a los Estatutos Sociales en cuanto a la

nueva cifra de capital social y al número de acciones en que éste se divida.

Conforme a lo previsto en el citado artículo 30.c) de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración podrá abstenerse de ejecutar el presente aumento de capital en consideración a las condiciones del mercado, del propio Banco o de algún hecho o acontecimiento con transcendencia social o económica que aconsejen tal decisión, informando de ello en la primera Junta General de Accionistas que se celebre una vez transcurrido el plazo fijado para su ejecución.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, también de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, autorizándole igualmente para delegar en la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución; en el Presidente del Consejo de Administración; en el Consejero Delegado; en cualquier otro administrador; y facultar a cualquier apoderado de la Sociedad; para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los apartados precedentes del presente acuerdo y en especial, sin carácter exhaustivo y sin que suponga limitación o restricción alguna, se delegan las facultades precisas para:

- i) Determinar el importe del aumento de capital, el número de acciones nuevas, el valor de mercado de referencia (que será, como máximo, de 700 millones de euros) y el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva; todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados precedentes del presente acuerdo.
- ii) Determinar la concreta cuenta o subcuentas de reservas voluntarias con cargo a las cuales se efectuará el aumento de capital.
- iii) Establecer la duración del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita de conformidad con el artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital.
- iv) Fijar, dentro del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita que se establezca, el plazo durante el cual estará vigente y podrá ser ejercitado, en los términos indicados anteriormente, el compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita.
- v) Renunciar al número de derechos de asignación gratuita que sea necesario para cuadrar la proporción de asignación de las acciones nuevas, a los derechos de asignación gratuita que sean adquiridos en virtud del compromiso de adquisición y a

cualesquiera otros derechos de asignación gratuita a los que sea necesario o conveniente renunciar.

- vi) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el referido periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, determinando, en su caso, la suscripción incompleta y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital.
- vii) Redactar, suscribir y presentar la documentación necesaria o conveniente relativa a la emisión y admisión a negociación de las acciones nuevas y los derechos de asignación gratuita ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualquier otra autoridad u organismo nacional o extranjero competente, asumiendo la responsabilidad del contenido de dicha documentación, así como redactar, suscribir y presentar cuanta información adicional, suplementos o documentación complementaria sea requerida o precisa, pudiendo solicitar su verificación y registro.
- viii) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Banco de España, el Banco Central Europeo, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, IBERCLEAR y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener, cuando fuere necesario o conveniente, la autorización, verificación y ejecución de la emisión, así como la admisión a negociación de las acciones nuevas.
- ix) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.
- x) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al aumento de capital, incluyendo sin limitación alguna, cuantos documentos públicos y privados se requieran.
- xi) Redactar, suscribir y presentar la documentación necesaria o conveniente así como realizar todos los actos o trámites que sean necesarios o convenientes para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de IBERCLEAR y de sus entidades participantes y sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de

Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), y en las bolsas de valores extranjeras en las que coticen las acciones de BBVA en el momento de su emisión.

- xii) Y realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad del presente acuerdo.

3.3 Aumento de capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,49€ de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias. Previsión de suscripción incompleta. Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo garantizado. Solicitud de admisión a negociación. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

1. ***Aumento de capital social con cargo a reservas.-*** Se acuerda aumentar el capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“**BBVA**”, la “**Sociedad**” o el “**Banco**”), con cargo a reservas voluntarias en un importe igual al resultado de multiplicar (a) el número determinable de acciones nuevas a emitir que resulte de la fórmula que se indica a continuación por (b) 0,49€ (equivalente al valor nominal de una acción ordinaria de BBVA). El aumento de capital se realizará mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, que serán de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 0,49€ de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, para su asignación gratuita a los accionistas del Banco.

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital conforme a lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital. En caso de producirse dicha suscripción incompleta, el capital social se aumentará en la cuantía que corresponda.

El número de acciones ordinarias nuevas a emitir será el resultado de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

NAA / NDA

Donde:

NAA (número de acciones antiguas) es el número total de acciones en las que se divide el capital social de BBVA en la fecha en que se acuerde llevar a efecto el aumento de capital; y

NDA (número de derechos de asignación) es el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva, que será igual al resultado de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente superior:

$\text{NDA} = \text{PR} \times \text{NAA} / \text{VMR}$

Donde:

PR (precio de referencia) es el precio de cotización de referencia de las acciones de BBVA a efectos del presente aumento de capital, que será igual a la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de BBVA en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) en las cinco (5) sesiones bursátiles anteriores a la fecha en que se acuerde llevar a efecto el aumento de capital, redondeado a la milésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior. En ningún caso, PR podrá ser inferior al valor nominal de las acciones de la Sociedad, de tal forma que si el resultado de dicho cálculo fuese inferior a 0,49€ por acción, PR será igual a 0,49€.

VMR es el valor de mercado de referencia máximo del aumento de capital, que no podrá superar la cifra de 700 millones de euros.

- 2. Balance de referencia.-** A los efectos de lo previsto en el artículo 303 de la Ley de Sociedades de Capital, el balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, debidamente auditado por el auditor de cuentas del Banco, y aprobado por esta Junta General Ordinaria de Accionistas en el primer punto del orden del día.
- 3. Reservas utilizadas.-** El aumento de capital se realizará íntegramente con cargo a reservas voluntarias, cuyo importe a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 6.970.821.339,21 euros.
- 4. Derecho de asignación gratuita.-** Cada acción de la Sociedad otorgará un derecho de asignación gratuita.

Será necesario un número de derechos de asignación gratuita igual a NDA para recibir una acción nueva. A los efectos de que todos los derechos de asignación gratuita sean efectivamente ejercitables y el número de acciones nuevas sea un número entero, BBVA o una entidad de su Grupo renunciará al número de sus derechos de asignación gratuita que corresponda.

5. **Asignación y transmisibilidad de los derechos de asignación gratuita.**- Los derechos de asignación gratuita se asignarán a quienes se encuentren legitimados para ello de acuerdo con la normativa aplicable, al término del día de la publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven y podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que se determine de conformidad con lo dispuesto en el artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital.

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes puedan acreditar su legítima titularidad. Transcurridos tres años, las acciones nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.

6. **Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita.**- BBVA se comprometerá a adquirir los derechos de asignación gratuita, cumpliendo las limitaciones legales que, en su caso, resulten de aplicación, exclusivamente a quienes les hayan sido asignados originalmente y únicamente en relación con los derechos inicialmente asignados, no siendo posible ejercitar el compromiso de adquisición respecto de los derechos de asignación gratuita que sean adquiridos en el mercado.

El precio por el que se comprometerá BBVA a adquirir cada derecho de asignación gratuita será igual al resultado de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior:

$$\text{PR} / (\text{NDA} + 1)$$

El compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita por parte de BBVA al precio resultante de la fórmula anterior estará vigente y podrá ser ejercitado por quienes se encuentren legitimados para ello durante el plazo que se determine, dentro del periodo de negociación de dichos derechos.

A tal efecto, se acuerda autorizar al Banco para adquirir tales derechos de asignación gratuita, con el límite máximo del total de los derechos que se emitan, debiendo cumplir con las limitaciones legales que, en su caso, resulten de aplicación.

7. **Representación y derechos de las acciones nuevas.**- Las acciones nuevas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), que ejerce esta función junto con sus entidades participantes. Las acciones nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos que las restantes acciones ordinarias de BBVA.
8. **Admisión a negociación.**- Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de las bolsas de valores extranjeras en las que coticen las acciones de BBVA en el momento de su emisión (actualmente, Londres y México y, a través de ADSs (*American Depository Shares*), en la Bolsa de Nueva York, así como en la Bolsa de Lima, en virtud del acuerdo de intercambio existente entre ambos mercados), para la admisión a negociación de las acciones nuevas emitidas como consecuencia del aumento de capital acordado, haciéndose constar expresamente el sometimiento de BBVA a las normas que existan o puedan dictarse en materia bursátil y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Se hace constar expresamente, a los efectos legales oportunos, que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de BBVA, ésta se adoptará con las formalidades requeridas por la normativa aplicable y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo de exclusión, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.

9. **Ejecución del acuerdo y delegación de facultades.**- Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 30.c) de los Estatutos Sociales, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución; en el Presidente del Consejo de Administración; en el Consejero Delegado; en cualquier otro administrador; y facultar a cualquier apoderado de la Sociedad; para señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, la cual se determinará, con observancia de las previsiones contenidas en este acuerdo, en el plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del presente acuerdo, y para dar la

nueva redacción que proceda a los Estatutos Sociales en cuanto a la nueva cifra de capital social y al número de acciones en que éste se divida.

Conforme a lo previsto en el citado artículo 30.c) de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración podrá abstenerse de ejecutar el presente aumento de capital en consideración a las condiciones del mercado, del propio Banco o de algún hecho o acontecimiento con transcendencia social o económica que aconsejen tal decisión, informando de ello en la primera Junta General de Accionistas que se celebre una vez transcurrido el plazo fijado para su ejecución.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, también de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, autorizándole igualmente para delegar en la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución; en el Presidente del Consejo de Administración; en el Consejero Delegado; en cualquier otro administrador; y facultar a cualquier apoderado de la Sociedad; para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los apartados precedentes del presente acuerdo y en especial, sin carácter exhaustivo y sin que suponga limitación o restricción alguna, se delegan las facultades precisas para:

- i) Determinar el importe del aumento de capital, el número de acciones nuevas, el valor de mercado de referencia (que será, como máximo, de 700 millones de euros) y el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva; todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados precedentes del presente acuerdo.
- ii) Determinar la concreta cuenta o subcuentas de reservas voluntarias con cargo a las cuales se efectuará el aumento de capital.
- iii) Establecer la duración del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita de conformidad con el artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital.
- iv) Fijar, dentro del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita que se establezca, el plazo durante el cual estará vigente y podrá ser ejercitado, en los términos indicados anteriormente, el compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita.
- v) Renunciar al número de derechos de asignación gratuita que sea necesario para cuadrar la proporción de asignación de las acciones nuevas, a los derechos de asignación gratuita que sean

adquiridos en virtud del compromiso de adquisición y a cualesquiera otros derechos de asignación gratuita a los que sea necesario o conveniente renunciar.

- vi) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el referido periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, determinando, en su caso, la suscripción incompleta y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital.
- vii) Redactar, suscribir y presentar la documentación necesaria o conveniente relativa a la emisión y admisión a negociación de las acciones nuevas y los derechos de asignación gratuita ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualquier otra autoridad u organismo nacional o extranjero competente, asumiendo la responsabilidad del contenido de dicha documentación, así como redactar, suscribir y presentar cuanta información adicional, suplementos o documentación complementaria sea requerida o precisa, pudiendo solicitar su verificación y registro.
- viii) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Banco de España, el Banco Central Europeo, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, IBERCLEAR y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener, cuando fuere necesario o conveniente, la autorización, verificación y ejecución de la emisión, así como la admisión a negociación de las acciones nuevas.
- ix) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.
- x) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al aumento de capital, incluyendo sin limitación alguna, cuantos documentos públicos y privados se requieran.
- xi) Redactar, suscribir y presentar la documentación necesaria o conveniente así como realizar todos los actos o trámites que sean necesarios o convenientes para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de IBERCLEAR y de sus entidades participantes y

sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), y en las bolsas de valores extranjeras en las que coticen las acciones de BBVA en el momento de su emisión.

- xii) Y realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad del presente acuerdo.

3.4 Aumento de capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,49€ de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias. Previsión de suscripción incompleta. Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita a un precio fijo garantizado. Solicitud de admisión a negociación. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

1. ***Aumento de capital social con cargo a reservas.-*** Se acuerda aumentar el capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“**BBVA**”, la “**Sociedad**” o el “**Banco**”), con cargo a reservas voluntarias en un importe igual al resultado de multiplicar (a) el número determinable de acciones nuevas a emitir que resulte de la fórmula que se indica a continuación por (b) 0,49€ (equivalente al valor nominal de una acción ordinaria de BBVA). El aumento de capital se realizará mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de la Sociedad, que serán de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 0,49€ de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, para su asignación gratuita a los accionistas del Banco.

Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital conforme a lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital. En caso de producirse dicha suscripción incompleta, el capital social se aumentará en la cuantía que corresponda.

El número de acciones ordinarias nuevas a emitir será el resultado de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

Donde:

NAA (número de acciones antiguas) es el número total de acciones en las que se divide el capital social de BBVA en la fecha en que se acuerde llevar a efecto el aumento de capital; y

NDA (número de derechos de asignación) es el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva, que será igual al resultado de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente superior:

$$\text{NDA} = \text{PR} \times \text{NAA} / \text{VMR}$$

Donde:

PR (precio de referencia) es el precio de cotización de referencia de las acciones de BBVA a efectos del presente aumento de capital, que será igual a la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de BBVA en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) en las cinco (5) sesiones bursátiles anteriores a la fecha en que se acuerde llevar a efecto el aumento de capital, redondeado a la milésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior. En ningún caso, PR podrá ser inferior al valor nominal de las acciones de la Sociedad, de tal forma que si el resultado de dicho cálculo fuese inferior a 0,49€ por acción, PR será igual a 0,49€.

VMR es el valor de mercado de referencia máximo del aumento de capital, que no podrá superar la cifra de 700 millones de euros.

2. **Balance de referencia.-** A los efectos de lo previsto en el artículo 303 de la Ley de Sociedades de Capital, el balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, debidamente auditado por el auditor de cuentas del Banco, y aprobado por esta Junta General Ordinaria de Accionistas en el primer punto del orden del día.
3. **Reservas utilizadas.-** El aumento de capital se realizará íntegramente con cargo a reservas voluntarias, cuyo importe a 31 de diciembre de 2015 ascendía a 6.970.821.339,21 euros.
4. **Derecho de asignación gratuita.-** Cada acción de la Sociedad otorgará un derecho de asignación gratuita.

Será necesario un número de derechos de asignación gratuita igual a NDA para recibir una acción nueva. A los efectos de que todos los derechos de asignación gratuita sean efectivamente ejercitables y el número de acciones nuevas sea un número entero, BBVA o una entidad de su Grupo renunciará al número de sus derechos de asignación gratuita que corresponda.

5. **Asignación y transmisibilidad de los derechos de asignación gratuita.**- Los derechos de asignación gratuita se asignarán a quienes se encuentren legitimados para ello de acuerdo con la normativa aplicable, al término del día de la publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven y podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que se determine de conformidad con lo dispuesto en el artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital.

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes puedan acreditar su legítima titularidad. Transcurridos tres años, las acciones nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.

6. **Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita.**- BBVA se comprometerá a adquirir los derechos de asignación gratuita, cumpliendo las limitaciones legales que, en su caso, resulten de aplicación, exclusivamente a quienes les hayan sido asignados originalmente y únicamente en relación con los derechos inicialmente asignados, no siendo posible ejercitar el compromiso de adquisición respecto de los derechos de asignación gratuita que sean adquiridos en el mercado.

El precio por el que se comprometerá BBVA a adquirir cada derecho de asignación gratuita será igual al resultado de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior:

$$PR / (NDA + 1)$$

El compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita por parte de BBVA al precio resultante de la fórmula anterior estará vigente y podrá ser ejercitado por quienes se encuentren legitimados para ello durante el plazo que se determine, dentro del periodo de negociación de dichos derechos.

A tal efecto, se acuerda autorizar al Banco para adquirir tales derechos de asignación gratuita, con el límite máximo del total de los derechos que se emitan, debiendo cumplir con las limitaciones legales que, en su caso, resulten de aplicación.

7. **Representación y derechos de las acciones nuevas.**- Las acciones nuevas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), que ejerce esta función junto con sus entidades participantes. Las acciones nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos que las restantes acciones ordinarias de BBVA.

8. **Admisión a negociación.**- Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de las bolsas de valores extranjeras en las que coticen las acciones de BBVA en el momento de su emisión (actualmente, Londres y México y, a través de ADSs (*American Depository Shares*), en la Bolsa de Nueva York, así como en la Bolsa de Lima, en virtud del acuerdo de intercambio existente entre ambos mercados), para la admisión a negociación de las acciones nuevas emitidas como consecuencia del aumento de capital acordado, haciéndose constar expresamente el sometimiento de BBVA a las normas que existan o puedan dictarse en materia bursátil y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Se hace constar expresamente, a los efectos legales oportunos, que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de BBVA, ésta se adoptará con las formalidades requeridas por la normativa aplicable y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo de exclusión, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.

9. **Ejecución del acuerdo y delegación de facultades.**- Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 30.c) de los Estatutos Sociales, autorizándole para delegar a su vez en la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución; en el Presidente del Consejo de Administración; en el Consejero Delegado; en cualquier otro administrador; y facultar a cualquier apoderado de la Sociedad; para señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto, la cual se determinará, con observancia de las previsiones contenidas en este acuerdo, en el plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del presente acuerdo, y para dar la

nueva redacción que proceda a los Estatutos Sociales en cuanto a la nueva cifra de capital social y al número de acciones en que éste se divida.

Conforme a lo previsto en el citado artículo 30.c) de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración podrá abstenerse de ejecutar el presente aumento de capital en consideración a las condiciones del mercado, del propio Banco o de algún hecho o acontecimiento con transcendencia social o económica que aconsejen tal decisión, informando de ello en la primera Junta General de Accionistas que se celebre una vez transcurrido el plazo fijado para su ejecución.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, también de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, autorizándole igualmente para delegar en la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución; en el Presidente del Consejo de Administración; en el Consejero Delegado; en cualquier otro administrador; y facultar a cualquier apoderado de la Sociedad; para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los apartados precedentes del presente acuerdo y en especial, sin carácter exhaustivo y sin que suponga limitación o restricción alguna, se delegan las facultades precisas para:

- i) Determinar el importe del aumento de capital, el número de acciones nuevas, el valor de mercado de referencia (que será, como máximo, de 700 millones de euros) y el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva; todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados precedentes del presente acuerdo.
- ii) Determinar la concreta cuenta o subcuentas de reservas voluntarias con cargo a las cuales se efectuará el aumento de capital.
- iii) Establecer la duración del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita de conformidad con el artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital.
- iv) Fijar, dentro del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita que se establezca, el plazo durante el cual estará vigente y podrá ser ejercitado, en los términos indicados anteriormente, el compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita.
- v) Renunciar al número de derechos de asignación gratuita que sea necesario para cuadrar la proporción de asignación de las acciones nuevas, a los derechos de asignación gratuita que sean

adquiridos en virtud del compromiso de adquisición y a cualesquiera otros derechos de asignación gratuita a los que sea necesario o conveniente renunciar.

- vi) Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el referido periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, determinando, en su caso, la suscripción incompleta y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital.
- vii) Redactar, suscribir y presentar la documentación necesaria o conveniente relativa a la emisión y admisión a negociación de las acciones nuevas y los derechos de asignación gratuita ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualquier otra autoridad u organismo nacional o extranjero competente, asumiendo la responsabilidad del contenido de dicha documentación, así como redactar, suscribir y presentar cuanta información adicional, suplementos o documentación complementaria sea requerida o precisa, pudiendo solicitar su verificación y registro.
- viii) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Banco de España, el Banco Central Europeo, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, IBERCLEAR y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener, cuando fuere necesario o conveniente, la autorización, verificación y ejecución de la emisión, así como la admisión a negociación de las acciones nuevas.
- ix) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.
- x) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al aumento de capital, incluyendo sin limitación alguna, cuantos documentos públicos y privados se requieran.
- xi) Redactar, suscribir y presentar la documentación necesaria o conveniente así como realizar todos los actos o trámites que sean necesarios o convenientes para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de IBERCLEAR y de sus entidades participantes y

sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), y en las bolsas de valores extranjeras en las que coticen las acciones de BBVA en el momento de su emisión.

- xii) Y realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad del presente acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016

1.- Prorrogar por un periodo adicional de cinco años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta General el plazo de duración establecido para el sistema de retribución de los consejeros no ejecutivos de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (en adelante “BBVA”), basado en la entrega diferida de acciones de BBVA, que fue aprobado por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2006, como punto 8º de su Orden del Día, y prorrogado por cinco años adicionales por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de marzo de 2011, como punto 8º de su Orden del Día (en adelante el “**Sistema de retribución con entrega diferida de acciones**” o el “**Sistema**”), e incrementar el número máximo de acciones a entregar establecido en dichos acuerdos; manteniendo, en todos los demás extremos, los mismos términos y condiciones. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 33 bis de los Estatutos Sociales de BBVA y en la Política de remuneraciones de los consejeros de BBVA, con arreglo a lo siguiente:

(a) Descripción: El sistema de retribución con entrega diferida de acciones consiste en la asignación anual a los consejeros no ejecutivos del Banco, como parte de su remuneración, de “acciones teóricas” de BBVA que serán objeto de entrega, en su caso, en la fecha de su cese en su condición de consejeros por cualquier causa que no sea debida al incumplimiento grave de sus funciones.

A estos efectos anualmente se procederá a asignar un número de “acciones teóricas” a los consejeros no ejecutivos que sean designados como beneficiarios del Sistema por el Consejo de Administración del Banco, de un valor equivalente al 20% de sus retribuciones totales percibidas en el año anterior según la media de los precios de cierre de la acción de BBVA durante las sesenta (60) sesiones bursátiles anteriores a las fechas de las respectivas Juntas Generales Ordinarias de Accionistas que aprueben los estados financieros correspondientes a los ejercicios que comprende el Sistema.

(b) Beneficiarios: El Sistema de retribución con entrega diferida de acciones se dirige a los consejeros no ejecutivos de BBVA que lo sean en cada momento y que sean designados como beneficiarios por el Consejo de Administración.

(c) Duración: El plazo de duración del Sistema inicialmente establecido en el acuerdo de la Junta General de 18 de marzo de 2006 en cinco años y prorrogado por acuerdo de la Junta General de 11 de marzo de 2011 por cinco años más, se prorroga por un plazo adicional de cinco años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta General, sin perjuicio de las liquidaciones parciales que del mismo se hagan en los términos y condiciones expuestos en el apartado a) anterior, y de que el Sistema de

retribución con entrega de acciones diferida pueda ser nuevamente prorrogado por acuerdo de la Junta General de Accionistas.

- (d) Número de Acciones:** El número de acciones establecido para el Sistema por acuerdo de las Juntas Generales de 18 de marzo de 2006 y 11 de marzo de 2011 (1.000.000 de acciones), se amplía en un número adicional de 600.000 acciones ordinarias de BBVA, representativas del 0,01% del capital social a la fecha de este acuerdo, por lo que el número total de acciones asignado al Sistema desde su inicio en 2006 será de 1.600.000, las cuales representan un 0,03% del capital social del Banco a la fecha de este acuerdo.
- (e) Cobertura:** La Sociedad podrá destinar a la cobertura del Sistema las acciones que componen o compongan su autocartera o bien recurrir a otro sistema financiero adecuado que determine la Sociedad.

2.- Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por la Junta General en relación a los anteriores acuerdos a favor de la Comisión Delegada Permanente, con expresas facultades de sustitución, del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o de cualquier otro consejero o apoderado de la Sociedad; y para que desarrolle, formalice y disponga la ejecución y liquidación del Sistema de retribución con entrega diferida de acciones, adoptando cuantos acuerdos sean necesarios para ello, y en particular, a título meramente enunciativo, para lo siguiente:

- (a) Designar a los beneficiarios del Sistema de retribución con entrega diferida de acciones en cada momento y determinar el número de “acciones teóricas” que se asignen a cada uno de ellos en los términos del presente acuerdo.
- (b) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Sistema en todo lo no previsto en el presente acuerdo.
- (c) Autorizar para otorgar contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.
- (d) Adaptar el contenido del Sistema a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran darse durante su vigencia de producirse algún evento que en su opinión afectase de forma significativa a los objetivos y condiciones básicas inicialmente establecidos.

**PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO BILBAO
VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016**

Reelegir como Auditores de Cuentas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y del Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, para el ejercicio 2016, a la firma Deloitte, S.L., con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso nº 1 - Torre Picasso y C.I.F. B-79104469, número S-0692 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54414.

PROPUESTA DE ACUERDOS SOBRE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Delegada Permanente o en el Consejero o Consejeros que estime pertinente, así como en cualquier otra persona a la que el Consejo apodere expresamente al efecto, las facultades necesarias y tan amplias como se requiera en derecho para fijar, interpretar, aclarar, completar, modificar, subsanar, desarrollar y ejecutar, en el momento que estime más conveniente, cada uno de los acuerdos aprobados en esta Junta General; redactar y publicar los anuncios exigidos por la Ley; y realizar cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan del Banco de España; el Banco Central Europeo; los Ministerios de Economía y Competitividad, de Hacienda y de Administraciones Públicas; la Comisión Nacional del Mercado de Valores; la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta; el Registro Mercantil; o cualquier otro organismo público o privado, nacional o extranjero.

Asimismo, facultar al Presidente, D. Francisco González Rodríguez; al Consejero Delegado, D. Carlos Torres Vila; y al Secretario General y del Consejo, D. Domingo Armengol Calvo, para que cualquiera de ellos indistintamente, pueda realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los acuerdos aprobados en esta Junta General, en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin; subsanar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado; y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la ejecución y plena inscripción de los acuerdos adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General, así como para proceder al preceptivo depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en el Registro Mercantil.

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. A CELEBRAR EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a esta Junta General desde la fecha de su convocatoria.

D. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Presidente

Nacido en Chantada (Lugo) en 1944

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid.

Trayectoria Profesional:

Francisco González es Presidente de BBVA desde el año 2000.

Francisco González es miembro del Consejo de Administración del Institute of International Finance (IIF). Es miembro del European Financial Services Round Table (EFR), el Institut International d'Etudes Bancaires (IIEB), el International Advisory Panel del Monetary Authority of Singapore (MAS), el International Business Council (IBC) del World Economic Forum (WEF) y del Global Advisory Council de The Conference Board (TCB), de cuyo Board of Trustees es además Vice Chairman, entre otros foros internacionales. Además, representa a BBVA en el International Monetary Conference (IMC).

Es Presidente de la Fundación BBVA, miembro del Patronato Princesa de Asturias y patrono de la Fundación de Víctimas del Terrorismo y de la Fundación del Teatro Real de Madrid, de cuya Junta de Protectores también es vicepresidente.

Representa a BBVA en el Consejo Empresarial para la Competitividad, de cuya Comisión Ejecutiva es además vocal, y en los patronatos de la Fundación Pro Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (Pro CNIC), la Fundación Princesa de Girona, la Fundación del Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD). Además, representa a la Fundación BBVA en los patronatos de la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO) y del Vall d'Hebron Institute of Oncology (VHIO).

Por otra parte, es vocal del Patronato de Honor de la Fundación de Estudios Financieros (FEF), del Patronato de la Fundación Pro Real Academia Española, del Patronato de la Fundación Carolina, del Consejo Protector de la Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT), del Real Patronato del Museo Nacional del Prado y del Patronato de la Fundación Residencia de Estudiantes.

Previamente a la fusión de Banco Bilbao Vizcaya y Argentaria, Francisco González fue Presidente de Argentaria en el período 1996 a 1999, donde lideró la integración, transformación y privatización de un grupo muy diverso de bancos públicos.

Antes de incorporarse a Argentaria, Francisco González fundó la sociedad de valores FG Inversiones Bursátiles, que se convirtió en la primera firma bursátil independiente de España.

Francisco González es también Corredor de Comercio (fue nº 1 de la promoción de 1980) y Agente de Cambio y Bolsa de la Bolsa de Madrid. Fue miembro de la Comisión Ejecutiva de la Bolsa de Madrid y de la Comisión Ejecutiva de Bancoval.

Inició su carrera profesional en 1964 como programador en una empresa informática, época de la que viene su clara apuesta por transformar la banca del siglo XXI con el apoyo de las nuevas tecnologías.



D. CARLOS TORRES VILA

Consejero Delegado

Nacido en Salamanca en 1966

Licenciado en Ingeniería Eléctrica y Licenciado en Administración de Empresas por el Massachusetts Institute of Technology (MIT)

Master in Management (MS) en el MIT Sloan School of Management

Licenciado en Derecho por la UNED

Trayectoria Profesional:

1990 - 2002 McKinsey & Company (Socio desde 1997)

2002 – 2007 Director de Desarrollo Corporativo y miembro del Comité de Dirección de Endesa

2007 Director Financiero de Endesa

2008 Presidente Ejecutivo de Isofotón

2008 - 2014 Miembro del Comité de Dirección de BBVA
Director de Estrategia y Desarrollo Corporativo

2014 - 2015 Miembro del Comité de Dirección de BBVA
Director del área global de Banca Digital

Fue designado Consejero Delegado de BBVA el 4 de mayo de 2015



D. JAMES ANDREW STOTT

Nacido en Sale, Reino Unido, en 1953.

Casado.

Nacionalidad británica.

Licenciado en Económicas por la Universidad de Cambridge.

Trayectoria Profesional:

2011 – 2015 Presidente del Innovation Board, Business Innovation Consulting Group.

2011 – 2015 Catenon S.A.
Consejero independiente y miembro de la Comisión de Auditoría.

2011 – 2014 Barclays Bank España.
Consejero independiente y Presidente de la Comisión de Riesgos y Auditoría.

1994 – 2010 Socio y Director General, Oliver Wyman Financial Services.

Responsable de servicios financieros para Europa Occidental y miembro del Comité de Dirección a nivel global. Londres (1994-2005);

Responsable de Desarrollo Corporativo de la región Asia-Pacífico. Singapur (2005-2007);

Responsable de desarrollo de negocio. Madrid (2007-2009).

Miembro del Consejo asesor global (2009-2010).

1987 – 1994 Socio en Price Waterhouse UK.
Responsable del área de Capital Markets and Financial Risk Management.

1977 - 1987 Lloyds Bank International y Lloyds Merchant Bank.

Fue fundador en 2009 de Hermes Partners, S.L., empresa de asesoramiento e inversión, principalmente a emprendedores y “start ups”.



D. SUNIR KUMAR KAPOOR

Nacido en la India.

Casado.

Ciudadano estadounidense y europeo.

Licenciado en Física por la Universidad de Birmingham y Master en Sistemas Informáticos por el Instituto de Tecnología de Cranfield.

Trayectoria Profesional:

2005 - 2011	UBmatrix Incorporated, Presidente y Consejero Delegado
2004 - 2005	Cassatt Corporation, Vicepresidente Ejecutivo y Director de Marketing
2002 - 2004	Oracle Corporation, Vicepresidente responsable de Collaboration Suite
1999 - 2001	Tsola Incorporated, Fundador y Consejero Delegado
1996 - 1999	E-Stamp Corporation, Presidente y Consejero Delegado
1994 - 1996	Oracle Corporation, Vicepresidente de Estrategia, Marketing y Planificación
1992 - 1994	Microsoft Corporation, Director Mundial de Estrategia de Negocio
1990 - 1992	Microsoft Europa, Responsable de Empresas para EMEA
1988 - 1990	Novell, Responsable del Grupo de Sistemas Europeo
1986 - 1988	Agencia Espacial Europea, Ingeniero de Diseño de Sistemas
1985 - 1986	Honeywell, Ingeniero de Desarrollo y Soporte de Software

En la actualidad, el Sr. Kapoor trabaja como consultor independiente para varias empresas tecnológicas: Atlantic Bridge Ventures, Panda Security, Avni Networks, Merrill Corporation, Point Inside, GlobalLogic, Industrial Knowledge y Agnity Global.

